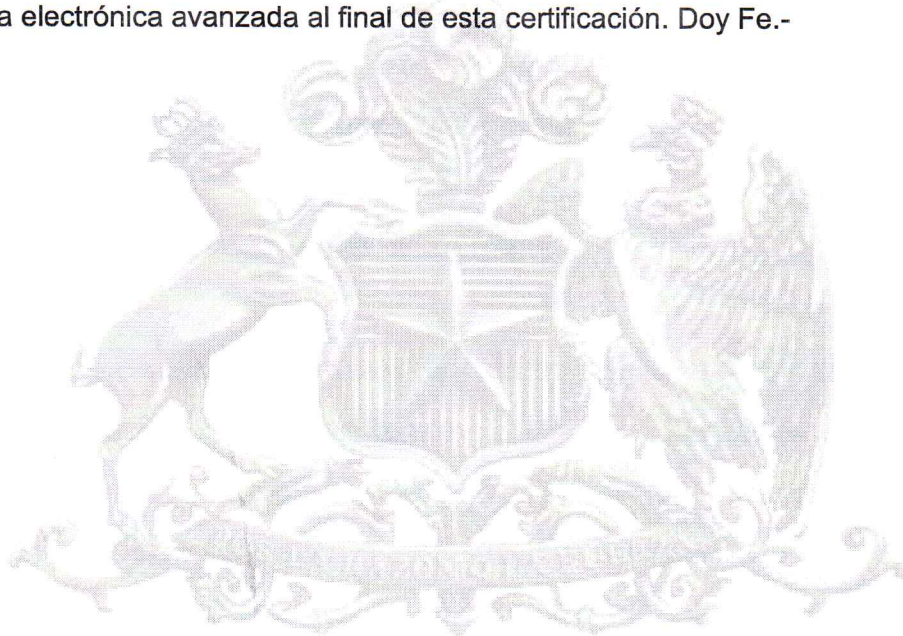


4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de RENOVACION COMODATO , repertorio N°: 16025 de fecha 15 de Noviembre de 2019, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



N° Certificado: 223456908087.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456908087.- Verifique validez en
<http://fojas.cl/d.php?cod=not71cgomila&ndoc=223456908087> .-
CUR N°: F047-223456908087.-



320324 16025 15-11-2019
 TERESA MALUENDA ARAYA
 RENOVACION COMODATO



JAMH/tma

FUNDACIONCLUB. REN.

Rep. N°:16.025/2019.-

Ot. N°:320.324.-



Cert N° 223456808087
 Verifique validez en
 http://www.fojas.cl



RENOVACIÓN COMODATO BIEN INMUEBLE
 POR DIEZ AÑOS

AVENIDA POCURO número 2.878

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 Y LA
 FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de Noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Comuna de Santiago, comparecen: por una parte, como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario número **sesenta y nueve millones setenta mil trescientos guión nueve**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis guión cuatro, ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Municipalidad" o el "Comodante"; y la **FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **setenta millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos guión K**, representada



Cert. N° 22345690087
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>

40

legalmente por su Gerente General, doña **SILVIA ADRIANA LEIVA**

2) **PARRA**, chilena, divorciada, ingeniero comercial, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta guión uno, y por su Directora doña **TANIA**

3) **FERNÁNDEZ HOLLOWAY**, chilena, casada, ingeniero comercial, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa guión dos, todos domiciliados en Avenida

Pocuro número dos mil ochocientos setenta y ocho, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, "la Fundación" o el

"Comodatario"; las personas naturales comparecientes mayores de edad, de quienes doy fe conocer por haberme acreditado sus

identidades con sus cédulas personales y exponen: PRIMERO: En conformidad al Decreto Alcaldicio número quinientos treinta y

cinco de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y uno, la Municipalidad de Providencia entregó en comodato a la

FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA, el inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Pocuro número dos mil ochocientos setenta y

ocho, con el objeto de que esta entidad lo destine a su explotación deportiva y recreativa, según se ha construido y

equipado, por un plazo de diez años renovables tácita y automáticamente en forma indefinida si ninguna de las partes diere

aviso de término, con una anticipación de a lo menos un (uno) año a la fecha de término de algunos de los periodos.-SEGUNDO: Por

Decreto Alcaldicio EX.número dos mil ciento treinta y uno de fecha catorce de diciembre del año mil novecientos noventa, se

declaró renovado tácita y automáticamente el citado comodato por el periodo de diez años.- TERCERO: Por Decreto Alcaldicio

EX.número mil setecientos treinta de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil uno, la Municipalidad de Providencia

aprobó la renovación del citado comodato por el periodo de diez



Cert. N° 223456900087
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



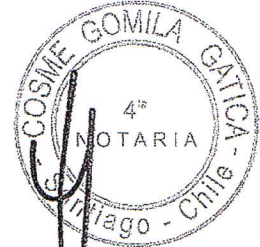
años.-CUARTO: A través de Decreto Alcaldicio EX.número doscientos cuarenta y tres de fecha treinta de enero del año dos mil doce, el comodante ratificó la renovación del mencionado contrato de comodato desde el uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil once, y asimismo se aprobó su renovación por el periodo de cuatro años a partir del uno de enero de dos mil doce.-QUINTO: Mediante Decreto Alcaldicio número mil novecientos cuarenta y dos de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se renovó por el periodo de cuatro años, el contrato de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Pocuro número dos mil ochocientos setenta y ocho, comuna de Providencia, entregado a la FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA. -SEXTO: Mediante Acuerdo número novecientos sesenta, adoptado en Sesión Ordinaria número ciento dieciséis de cero ocho de octubre de dos mil diecinueve, del Honorable Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio EX. número mil quinientos cincuenta y cinco de once de octubre de dos mil diecinueve, se aprobó la renovación de contrato de comodato del inmueble de propiedad municipal ubicado en Avenida Pocuro número dos mil ochocientos setenta y ocho, comuna de Providencia, a la Fundación Club Providencia, por un periodo de diez años. -SÉPTIMO: La presente renovación de contrato de comodato será por el periodo de diez (diez) años, la que comenzará a regir a partir del uno de enero de dos mil veinte.- OCTAVO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato original. -NOVENO: Se deja constancia que respecto al inmueble ocupado por la Fundación Club Providencia, sus instalaciones, contenidos y equipamientos, la Municipalidad cuenta con un seguro contra incendio, contra sismo, terrorismo, contra robo con fuerza en las cosas y en las personas que es renovado año a año.-DÉCIMO: La

personería de la Alcaldesa doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.número mil ciento cincuenta y dos de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis, que le autoriza para suscribir el presente contrato, de acuerdo a las disposiciones pertinentes establecidas en de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las personerías de doña Silvia Andrea Leiva Parra y de doña Tania Fernández Holloway, para representar a la Fundación Club Providencia, consta en Escritura Pública de fecha veintidós de Febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante don Álvaro González Salinas, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza y por no resultar esencial sus reproducciones. DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. DÉCIMO SEGUNO: Se faculta al portador de copia autorizada de la escritura definitiva de la presente renovación de contrato de comodato, para requerir del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, las inscripciones y sub inscripciones que procedan. DÉCIMO TERCERO: Los gastos notariales serán de cargo de la Fundación Club Providencia. Las costas que procedan para las inscripciones o subinscripciones del presente contrato de comodato serán de cargo de la Fundación. DÉCIMO CUARTO: La presente renovación de contrato de comodato se firma en **original y se fotocopian tres ejemplares del mismo tenor**, quedando uno en poder de la Fundación Club Providencia y los restantes en poder de la Municipalidad. Minuta preparada por la Abogado doña Daisy Alfaro Silva. En



Cert. N° 223456908087
Verifique validez en
<http://www.fijas.cl>





Cert N° 223456908087
Verifique validez en
http://www.fijas.cl

comprobante y previa lectura firman los comparecientes el presente instrumento.- Di copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro Repertorio bajo el número 16.025/2019

Evelyn Matthei Fornet

EVELYN MATTHEI FORNET

C.N.I. N° 7.342.646-4

P.P. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Silvia Adriana Leiva Parra

SILVIA ADRIANA LEIVA PARRA

C.N.I. N° 9.977.050-1

Tania Fernández Holloway

TANIA FERNÁNDEZ HOLLOWAY

C.N.I. N° 13.453.850-2

P.P. FUNDACIÓN CLUB PROVIDENCIA

Yan

J.REG. : TMA
REP. N° : 16.025/2019
FIRMAS : 3
COPIAS : 2
DIGIT. : JAMH
C.I. : TMA
DCHOS. : \$ 35.000/-



Cert. N° 22345890897
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.

Firma y Sello



